



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
1948 - 2008 SESENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDO N° 02 (Octubre 2 de 2008)

**"Por el cual se crea el Programa de Doctorado en Ingeniería -Competencias en Ciencia de la Información y el Conocimiento-."**

El Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce a las instituciones de educación superior, autonomía universitaria, que incluye los derechos a crear, implementar, organizar y desarrollar programas académicos y otorgar los títulos correspondientes.

Que el Decreto N° 1001 del 3 de abril de 2006, unificó los requisitos y procedimientos para crear, implementar, organizar y desarrollar programas postgraduales.

Que es preocupación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la creación y fortalecimiento de programas académicos postgraduales al más alto nivel, lo cual está previsto en el Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016 "Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social."

Que el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, consideró, discutió y aprobó según **Acta 041**, de diciembre 26 de 2006, la creación del **DOCTORADO EN INGENIERIA -COMPETENCIAS EN CIENCIA DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO-**, y en consecuencia, recomendó ante el Consejo Superior Universitario, la creación, implementación, organización y desarrollo de dicho programa postgradual adscrito a la Facultad de Ingeniería.

Que el literal h.), del Artículo 14, del Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Acuerdo 003 de abril 8 de 1997, expedido por el CSU-, otorga al Consejo Superior Universitario la función de *crear proyectos académicos de conformidad con las normas jurídicas pertinentes.*

Que según Acta N° 013 del Consejo Superior Universitario, en sesión del 02 de octubre de 2008, aprobó por unanimidad la creación implementación, organización y desarrollo del programa **DOCTORADO EN INGENIERIA -COMPETENCIAS EN CIENCIA DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería.

**ACUERDA**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
1948 - 2008 SESENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**ARTÍCULO 1°.** Ordenase la creación implementación, organización y desarrollo del programa académico postgradual: **"DOCTORADO EN INGENIERIA -COMPETENCIAS EN CIENCIA DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO."**, adscrito a la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO 2°.** El programa académico postgradual creado podrá desarrollarse en Convenio o en Alianza Estratégica con instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, públicas o privadas de acuerdo con lo previsto en el Artículo 9 del Decreto 1001 de 2006.

**ARTÍCULO 3°.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas establecerá los énfasis que considere pertinentes en cada cohorte, especialmente teniendo en cuenta la temática de los grupos de investigación reconocidos por Colciencias.

**ARTÍCULO 4°.** Insertar dentro del presente Acuerdo los siguientes documentos: Proyecto Curricular de Doctorado en Ingeniería (Estudio Preliminar) de diciembre de 2006, Énfasis en Ciencia y Tecnología de la Información y del Conocimiento de Junio de 2007, y formatos SACES de Junio de 2008.

**ARTÍCULO 5°.-** El cumplimiento de las actividades previstas en el plan de estudios dará derecho a optar el título de: **"DOCTOR EN INGENIERIA -COMPETENCIAS EN CIENCIA DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO."**

**ARTÍCULO 6°.-** Autorizar al Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para que informe al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES- y demás organismos competentes sobre el programa académico postgradual: **"DOCTORADO EN INGENIERIA -COMPETENCIAS EN CIENCIA DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO."**, creado mediante este Acuerdo y se adelanten las gestiones legales pertinentes, administrativas y académicas para la implementación, organización y desarrollo de dicho programa postgradual adscrito a la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO 7°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008).

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL

**LUIS EDUARDO MOLINO TORRES**  
PRESIDENTE

Elaboró: @camargo

Revisó: @camargo-Luisa Fda. Lancheros Parra

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL

**LUISA FERNANDA LANCHERROS PARRA**  
SECRETARIA